



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL .....085/2013.....

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, en la gestión 2007 el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado procedió a emplazar una importante obra en terrenos municipales ubicados en el Complejo García Agreda (Palacio del Deporte), por la envergadura de la obra se utilizó terrenos adyacentes es decir donde se encontraban las construcciones de las familias del señor José Humberto Arce Romero y Sra. Petrona Díaz Bravo, por la situación económica los señores José Humberto y la señora Petrona se quedaron sin un techo donde acogerse por tal razón se han identificado unos inmuebles de propiedad del Gobierno Municipal en el Barrio Juan Pablo II urbanización que tiene un carácter de tipo social, los mismos que habían sido revertidos con la finalidad ceder estos terrenos a familias de escasos recursos.

Que, el año 1991 se promulga la Ordenanza Municipal N° 124/91 en la que se aprueba el plano de Loteamiento y se reconoce el beneficio de propiedad a favor de varias personas entre ellas al señor Alberto Lema Pelaez con dos terrenos denominados 4 y 5 del manzano "T", la mencionada Ordenanza establece en su artículo tercero un ultimátum de 18 meses para que los adjudicatarios amurallen el lote y proceda a la construcción de su vivienda quedando prohibido la locación y/o enajenación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022/2002 se dispone la reversión a dominio municipal los lotes de los adjudicatarios que no cumplieron lo señalado en la Ordenanza 124/9 artículo tercero, entre los cuales se encuentran los terrenos otorgados al señor Alberto Lema Pelaez denominados 4 y 5 del manzano "T", quien no ejerció el derecho otorgado mediante Ordenanza así lo corrobora el Certificado de Propiedad emitido por la Oficina de Derechos Reales.

Que, al encontrarse revertidos los terrenos 4 y 5 del manzano "T" del plan habitacional del Barrio Juan Pablo II, se ha determinado enajenar el terreno 4 del manzano "T" que se encuentra subdividido, al señor José Humberto Arce Romero con el lote denominado A, y a las señoras María Eugenia Torrejón Díaz, Lucy Isabel Torrejón Díaz y Elizabeth Torrejón Díaz con el lote denominado B de acuerdo al plano elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y que constituye parte inseparable de la presente Ordenanza.

Que, el Artículo 86 de la Ley de Municipalidades parágrafo II autoriza al Gobierno Municipal la enajenación de estos bienes, mediante Ordenanza Municipal aprobada por dos tercios de votos del total de sus miembros, quienes tramitaran ante el Poder Legislativo la aprobación de la enajenación de estos bienes.

Que, la Constitución Política del Estado señala en su artículo 158 que es competencia de la Asamblea Plurinacional la aprobación de la enajenación de los bienes de dominio público del Estado.

Que, el informe emitido por la Comisión Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno N° 176/2.013 de fecha 28 de agosto de 2.013, recomienda la emisión de una Ordenanza Municipal para la enajenación de dos inmuebles de propiedad Municipal, el primero a favor de José Humberto Arce Romero, y el segundo en favor de María Eugenia Torrejón Díaz, Lucy Isabel Torrejón Díaz y Elizabeth Torrejón Díaz.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA ENAJENACION DEL BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN HABITACIONAL JUAN PABLO II LOTE N° 4 MANZANO T, A FAVOR DE EL SEÑOR JOSÉ HUMBERTO ARCE ROMERO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Lote A con una superficie de 272 m2 con las siguientes colindancias:





**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL .....085/2013.....**

Al norte: Con la calle sin nombre con una extensión de 17.00 metros lineales.  
Al Sud: Con el lote B con una extensión de 17.00 metros lineales.  
Al este: Con el lote N° 5 de propiedad municipal con una extensión de 16.00 metros lineales.  
Al oeste: Con el lote N° 3 con una extensión de 16.00 metros lineales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR LA ENAJENACION DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN HABITACIONAL JUAN PABLO II, LOTE 4-B A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARÍA EUGENIA TORREJÓN DÍAZ, LUCY ISABEL TORREJÓN DÍAZ Y ELIZABETH TORREJÓN DÍAZ CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Lote B con una superficie de 274,03 m2 con las siguientes colindancias:  
Al norte: Con el lote A con una extensión de 17.00 metros lineales.  
Al Sud: Con pasaje sin nombre con una extensión de 17.00 metros lineales.  
Al este: Con el lote N° 5 de propiedad municipal con una extensión de 16.00 metros lineales,  
Al oeste: Con el lote N° 3 con una extensión de 16.24 metros lineales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El precio a cancelarse, será el catastral debido a la situación económica de José Humberto Arce Romero y María Eugenia Torrejón Díaz, Lucy Isabel Torrejón Díaz y Elizabeth Torrejón Díaz.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase antecedentes a la asamblea plurinacional, para que en virtud del artículo 158 de la Constitución Política del estado y articulo 86 de la ley de municipalidades apruebe la enajenación del bien de dominio público.

**ARTÍCULO QUINTO:** El ejecutivo municipal a través de unidades, técnico legales, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Oblitas*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los ..... días del mes de septiembre del año dos mil trece.

*Lic. Oscar Montes Barzón*  
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**